

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de octubre de 1965 por la que se publica relación de admitidos al concurso restringido de méritos para proveer dos plazas de Delineante en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de méritos para proveer dos plazas de Delineante en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en Madrid, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de 31 de agosto último, y de conformidad con la base séptima de dicha convocatoria,

Esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Admitir al concurso restringido de méritos al único aspirante don Fernando Aguayo y de Escalada, de Madrid.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 15 de octubre de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona .....	2
Audiencia Territorial de Cáceres .....	1
Audiencia Territorial de Granada .....	1
Audiencia Provincial de Huesca .....	1
Audiencia Territorial de La Coruña .....	2
Audiencia Territorial de Oviedo .....	2
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca .....	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten, no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 26 de octubre de 1965.—El Director general, Aciselo Fernández Carriedo.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 26 de octubre de 1965 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado y se aprueba el programa para los ejercicios orales.*

Ilmo. Sr.: La existencia de vacantes en las plazas del Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado en virtud de ampliación producida por Ley 81/1965, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio de 1965), y la necesidad de cubrir parte de las mismas con la urgencia posible, para atender la exigencia que el servicio impone a dicho Cuerpo, determina la convocatoria de oposiciones antes de expirar el plazo de tres años desde las últimas celebradas, según prevé para casos de reconocida urgencia, el artículo 10 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 653/1962.

Por todo lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer: Se convoca oposición entre Licenciados en Derecho para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, conforme a las bases siguientes:

Primera.—El número de plazas a proveer será el de 15, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo segundo de la Ley 81/1965, de 17 de julio, y el artículo 10 del Reglamento Orgánico y Funcional del Cuerpo.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será preciso ser español, seglar, mayor de edad y menor de treinta y cinco años en la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y poseer el título de Licenciado en Derecho, estar en plenitud de derechos civiles, carecer de antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y tener la capacidad física necesaria, a cuyo efecto podrá exigirse por el Tribunal un reconocimiento médico.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo del Director general de Impuestos Indirectos (Registro General), declarando que reúnen las condiciones exigidas en los artículos noveno y décimo del Reglamento Orgánico y Funcional del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, aprobado por Decreto 653/1962, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril de 1962), según las modificaciones introducidas por Decreto 1589/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 167, de 13 de julio), y por esta Orden de convocatoria. Asimismo el solicitante se comprometerá a jurar, en su caso, acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la solicitud podrá unirse copia del expediente académico y de las publicaciones, trabajos científicos y de índole semejante que el opositor desee sean conocidos por el Tribunal.

Asimismo, satisfará cada opositor la cantidad de 500 pesetas como derechos de examen, que quedarán a disposición del Tribunal.

De la recepción de documentos y de los derechos de examen se entregarán los oportunos justificantes.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Director general de Impuestos Indirectos ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso que señala el número uno del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.